Domingo 8 de Mayo de 1887 Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos AÑO III—Núm. 1106

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

CUENTAS CLARAS

MANIFESTACIONES FUERA DEL TIESTO

Los diarios que reciben beneficios del señor Alvear han contestado con una *contra-cuenta* á las «cuentas claras» que publicamos en nuestro número anterior.

Nada tenemos que observarles: ellos sabrán lo que hacen, el Intendente sabrá lo que hace, y hasta nosotros sabemos lo que hacemos.

Sin embargo, hemos hecho *en serio* (por excepcion) una observacion séria,—y nos creemos obligados á discutirla sériamente.

Se trata de una masa de oro perteneciente al público, empleado por un funcionario público en fundir una obra pública.

Tales son los términos precisos.

Qué tal es la obra?—buena?

Pues se ve claramente que tenemos excelente disposicion de ánimo cuando no nos detenemos á discutirla.

Tal vez no figuraria como excelente, si pusiéramos los puntos y las comas que reclaman las grutas y chorritos de oro con que el Intendente saliente *ha dotado* á la Capital.

Pero, nuestra buena voluntad es mas poderosa que todo eso.

Aceptamos todo. Pero pedimos por favor que se nos diga, cuando menos, cuánto cuesta.

Es esa la llave de nuestro criterio.

Si caro, malo. Si barato, bueno.

No podemos ser mas claros y espresivos: veamos las cuentas!

Si nuestro excelente amigo don Torcuato de Alvear *ha hecho mucho por la Capital*, tanto mejor para nosotros, que á mas de ser vecinos de la Capital nos hallamos vinculados á su persona por una sincera amistad.

Pero, como el dinero gastado no es propiedad de nuestro amigo, ni mia, ni tuya, etc., sino de *todo el mundo*, debemos sumar y restar antes de dar un voto de confianza ó una reprobacion sentenciosa.

Se trata de un veredicto.

Así como en el mundo moral no hay acciones buenas ó malas, sino oportunas ó inoportunas, en el mundo físico no hay cosas caras ó baratas, sino convenientes ó inconvenientes.

Así como lo bueno es malo cuando es inoportuno, y hasta lo malo es bueno cuando es oportuno,—así es caro hasta lo valioso inconveniente, y barato hasta lo caro conveniente.

Todo es cuestion de oportunidad.

—Cómo se maneja usted, mi tio, para atender tan cumplidamente á los gastos de su familia numerosa con estos cuatro aperos, riendas, botas, pellones y demás *chucherias* que tiene en su *boliche*?

—Ah! los colegiales no se esplican estas cosas,—pero yo voy á ponerte en el secreto: *yo compro a los afligidos y vendo á los apurados*.

Esa, esa es la cuestion *de oportunidad!*

Si un Intendente Municipal nos hubiese rendido tales cuentas de los millones que le fueron confiados, nosotros habríamos sido los primeros en pedir para él no solo manifestaciones populares, sino su perpetuacion en el puesto.

Pero, si no se nos muestra eso mismo, ó algo parecido, nos creemos siempre obligados á preguntar: ¿porqué, á nombre de qué, con qué motivo ó pretexto vamos ¡á hacer estas manifestaciones popula... cheras?

El señor Alvear no gastaba su plata—gastaba la nuestra, la mia, la tuya, etc., *la de todo el mundo* —y bien pudo tener el corage de emprender las obras mas colosales. Como va sobre cuerpo ageno!...

La gastó mal? la gastó bien? pudo haberla gastado mejor?—Hé ahí los tres puntos que hay que averiguar.

Si hizo por mil pesos malos empedrados que, bien hechos por un imbécil habrian costado ochocientos; se embelleció con cuatro reales las plazas públicas que un cualquiera habria dejado en mejor estado con gasto de cuatro centavos; si grutas, si chorritos, si pitos, si flautas, etc., han sido hechos con igual gasto, si no mayor que si los intereses públicos hubiesen sido administrados por un hombre vulgar ¿á qué vendrian estas distinciones que *La Nacion*, en complicidad con *El Diario* pretenden hacer?

Por nuestra parte, no nos oponemos;—pero queremos, cuando menos, que se nos diga por qué se nos adjudica en la comedia el papel de zonzos?

EL MANIFIESTO

El manifiesto anunciado y esperado del señor Intendente Municipal don Torcuato de Alvear, no ha producido el efecto deseado, ni mucho menos.

Por el contrario, ha sido una derrota.

Todo el mundo creia hallarse en presencia de un *ordeno y mando*, dado el carácter de las cosas y las personas; y resultó que se trataba simplemente de un *pido y suplico*,

No habia sido el leon tan fiero como lo pintan!—Se defiende con sus rugidos y con su aspecto temible; pero no devora sino á los niños indefensos y meticulosos.

Un amigo espiritual nos decia, despues de leer el manifiesto: «tu amigo y veciho no habia sido mas que una caña pintada de fierro».

Lo mismo nos decia Andrade de Tejedor.

Andrade tuvo razon—ó mejor dicho—los hechos le dieron á Andrade la razon.

Qué deberemos pensar en este último caso?

Ahí viene el doctor Crespo: él es el encargado de desirnoslo con hechos, no con palabras.

La figura del Intendente saliente, con y sin manifiesto, tiene que ser modelada por la competencia ó incompetencia de su reemplazante.

CARTA DE TUCUMAN

(De *El Eco* de Córdoba)

Mayo 2 de 1887.

Señor Director:

Prosigue la Provincia el camino del Calvario á que la condena una situacion politica orgullosa de verse en el poder, soberbia con el vencido, altanera con los dominados é injusta con todos.

Aquí no hay rey ni Roque, segun las leyes escritas; pero hay círculos de familia, escasos de personas, y á 20 grados bajo cero, cuando menos, respecto á inteligencia y buenos sentimientos. Estos Roques son peores que reyes, y tales demasias cometen y autorizan que mucho me temo quede con el tiempo borrado el sobrenombre de Cruel con que se distingue á don Pedro I de Castilla, pues al lado de la situacion reinante queda rebajado á la categoria de un mansísimo cordero ó de un bonachon benedictino.

Registra Vd. la prensa, por obligacion, y forzosamente lee Vd. la de Tucuman. Está Vd. por lo tanto al corriente de cuanto aquí sucede; y dejo á su criterio el dar á esto que llaman gobierno y situacion, y parte integrante de una nacion regida por el mas adelantado de los sistemas políticos que hasta ahora se conocen, el calificativo que merece.

¿No le parece á Vd., señor Director, que es una resurreccion del patriarcal mando que ejercia el «Jabalí de las Ardenas» gráficamente pintado en «Quentin Darward?»

Aquí la autoridad es tan irresponsable de hecho, como de derecho lo era Guillermo de la Marck. Aquí el Poder Ejecutivo es poder omnímodo, arbitrario, absoluto, independiente, no tiene trabas ni cortapisas de ningun género, es señor de vidas y haciendas y ejerce su poder á conciencia de que no hay quien se le oponga. El Ejecutivo *ejecuta*, en todas las acepciones que Vd. quiera darle á la palabra y que en idioma castellano puedan dársele.

Pero me dirá Vd.: ¿no hay poder judicial en Tucuman? ¿No hay poder legislativo?

Permítame que antes de contestar le refiera un cuento que, de puro viejo, quiza tenga ya Vd. olvidado.

Habia en no sé qué seminario un colegial que á cuantas preguntas le dirigian los profesores, contestaba: *distingo*. Y hacian despues una distincion que en muchas ocasiones revelaba no poco ingenio.

Llegaron los exámenes, que presidia el obispo de la diócesis, enterado ya del caso; y llegó su turno á nuestro estudiante.

El obispo quiso hacerle una pregunta que no admitiera distingos, por sutiles que fueran, y le dirigió la siguiente:

—Puede echarse en el cáliz caldo en vez de agua?

—Dintingo, respondió apresuradamente el pichon de cura.

Aqui del asombro del obispo y de los examinadores y de los oyentes.

—Qué distingue Vd.? preguntó S. S. I. entre curioso y colérico.

—Si es del puchero que come V. S. I. es imposible; pero si es del que nos dan en el seminario no hay inconveniente alguno.

Pues yo, á mi vez, le contesto: *distingo*.

Hay un ¡poder judicial, compuesto de juzgados de paz, juzgados de lo civil y de lo criminal y Cámara de Justicia que ejerce la superitendencia en su ramo.

Pero todo eso queda reducido á la nada, cuando, por ejemplo, el P. E. nombra Ministro de Hacienda y de Instruccion Pública, á un escribano, que por razon de su oficio debe indudablemente ser una notabilidad en aquellos ramos; cuando eso flamante Ministro tiene muy presente lo transitorias que son las glorias de este mundo, y quiere estar al caldo y á las tajadas, no perdiendo el ministerio ni el registro; cuando en contra de lo dispuesto por la ley nombra un sustituto que autorice los actos públicos, pero él se queda con el oficio y con el veneficio; cuando el Superior Tribúnal de Justicia dezautoriza Ese gatuperio, y cuando el Poder Ejecutivo desautoriza á su vez al Superior Tribunal, autorizado por un simple decreto lo que aquel desáutorizó.

Hay, pues, poder judicial, ó no lo hay, segun del lado que soplan los vientos para el Poder Ejecutivo.

Ahí tiene Vd. esplicado el *distingo* del cuento.

En cuanto al Poder Legislativo, solo voy á dar á Vd. un dato, y por el sacara Vd. la consecuencia.

Desde luego, ya sabe Vd. cómo se practican aquí las elecciones; á gusto y paladar de los situacionistas, sin intervencion del pueblo bajo ningun estilo.

Sentado esto, vamos al dato.

La Legislatura de la Província de Tucuman, compuesta de Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, hace próximamente un año que no celebra sesion, siempre *por falta de quorum!!*

Basta y sobra.

Corresponsal.

NOTAS DEL DIA

Pastosidades

Antes de ayer leimos un artículo del *Nacional.*

Estaba firmado por el doctor Bilbao.

El doctor Bilbao firmaba ese artículo.

Ese artículo trataba de la administracion Paz.

De Paz en la administracion de la Provincia.

La Provincia durante la administracion de Paz.

Paz administrando en la provincia.

Administracion de Paz durante tres años en la provincia.

Tres años de la administracion de Paz.

El Gobernador Paz administrando honradamente.

La administracion honrada del Gobernador Paz.

El Gobernador Paz es un hombre honrado.

Pero... es que es un hombre honrado el Gobernador Paz;

Y por activa.

Y por pasiva.

Y al derecho.

Y al revés.

Y al verso y reverso... no dice mas ni menos el doctor Bilbao en columna y media del *Nacional*.

Y para decir eso le pagan *cuarenta nacionales*, Samuel? La fortuna para tí es que no se los pagas:—se los ofreces y te llena... editorialmente.

Don Gonzalo

Hoy debe llegar á la Capital de la República el doctor don Gonzalo Ramirez, Ministro Plenipotenciario de la República Oriental.

Nuestros amigos, los orientales aquí residentes lo recibirán de sorpresa.

No habra manifestaciones.

No habrá discursos.

No habrá nada que pueda producir divisiones entre nuestros amigos los orientales aquí residenles.

Saludamos al señor Ministro Plenipotenciario de la República Oriental á su arribo á nuestra Capital y doblemente lo felicítamos porque su nueva venida y su nó renuncia quieren decir que el General Tajes ha hecho lo que él tenia en la mente.

Julian Martinez

Así, á secas: *Julian Martinez* sin *señor* y sin *don*, como lo designa simpáticamente la juventud del pasado y aun la juventud del presente, por que á ambas pertenece, se dice que será nombrado director del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ni cosa mas acertada, ni mas simpática.

Julian Martinez, el amigo de todos, el que ha tenido toda la vida agujereada la bolsa de su peculio por la mas derrochadora y atrayente generosidad; el trabajador infatigable é inteligente, que ha labrado muy buena fortuna en pocos años que lleva de buen juicio, —Julian Martinez, pues, está á punto de ser nombrado director de Banco en cuyo puesto ha de prestar buenos servicios, por que conoce bien nuestro comercio y conoce mejor nuestros hombres de negocios.

FIGARO se complacerá de que el rumor se convierta en realidad.

Obras son amores

Máximo Paz es hombre de buena y probada raza.

Sabíamos que cumpliria al pié de la letra su programa de gobernante honrado, y sus primeros actos son ya el comienzo de prueba de que ha de ser una verdad entera ese programa.

Ha suprimido desde luego el lujoso sustento personal de los ministros, que repugnaba á nuestra forma republicana de gobierno; ha suprimido en seguida ciento y tantos empleados que existían fuera de presupuesto, y ha resuelto suprimir muchas otras irregularidades costosas, que insumian deshonestamente las rentas de la provincia.

Maximo Paz es de la raza de hombres que saben hacer programas en pocas palabras y cumplirlos con grandes hechos.

Sin prestigio

Un gallero de la tarde, que reclama constantemente sus fueros de primogenitura en la prensa argentina se muestra indignado porque FIGARO haya criticado amigablemente al Dr. Novaro la publicacion de su hábil trabajo sobre lazaretos en un diario sín autoridad y sin prestigio.

No tíene razon ese diario para enfurecerse porque no es nuestra la culpa, si por razon de sus años ó por razon de sus veleidades habituales y diarias, ha perdido el crédito y la respetabilidad que son el patrimonio esclusivo de los diarios que á la constante consecuencia con sus principios y opiniones políticas, unen cierta honradez verdadera y no cacareada.

Diarios tales esterilizan por el desprestigio ante la opinion y ante los gobiernos, hasta las producciones importantes de los hombres de la ciencia.

COLABORACION

Procesion

Segun el órden de marcha de la Compañía de Loyola, tendrá la Vírgen de Lujan «sus caballeros» de la noche.

Pero no puede el Consejo de Educacion de Lujan, sin infraccion á la ley de enseñanza pública y comun, obligar á las escuelas públicas á reconocer el *reinado* social de la diosa y la soberania del Papa.

Como en la Edad Media se verán «las Corporaciones de las Repúblicas Argentina y Oriental» presentar al ídolo del jesuitismo estandartes de la Nacion como emblema de su rendicion y de su sumision al Jesuitismo.

Sin hablar de los Cruzados de las parroquias, de los sacerdotes con *sobrepelliz*, de los curas con capa *pluvial*, nos parece incompatible la asistencia de autoridades provinciales y de autoridades nacionales con el carácter neutral y civil del Estado moderno.

Gobiernos domésticos y republicanos ¿cómo pueden reconocer una monarquia ó una teoscracia de derecho divino, una cabeza coronada por el Delegado apostólico, Sr. Aneiros que renegó su título de arzobispo de la Iglesia Argentina en favor del de simple legado ó lugarteniente ó nuncio del Papa?

Es la supremacia del papa universal.

En esta coronacion de la Reina del Jesuitismo se proclama la forma monárquica de gobierno; se hace la revolucion teocrática; se niega la República con sus libertades y las conquistas de la Independencia del año 10.

Esta concentracion de tropas papales y de soldados de Loyola, esta ocupacion del territorio republicano es la manifestacion del clericalismo como enemigo del bien público.

Es el pueblo argentino que debe emánciparse de esta tirania papal.

COMUNICADO

Dedicatoria en el album que se destina al Sr. Ingeniero D. Juan Coghlan

Regresa Vd. al seno de su patria despues de 30 años de una residencia laboriosa, honrada y fecunda en la República Argentina: permitanos á los que los vemos alejarse darle la despedida con un sincero homenage á sus virtudes y á sus servicios, consignando en esta página el juicio que este pais tiene formado de su accion prolongada en el campo de sus progresos mas remarcables.

Llegó Vd. á estas playas en 1857, como ingeniero consultor del Gobierno de Buenos Aires, que conocia el nombre que á una temprana edad se habia Vd. conquistado con su esfuerzo: desde esa lejana fecha hasta el dia de su partida, puede Vd. decir con orgullo legítimo, que no se ha proyectado ó realizado mejora pública de importancia en la Nacion á la que no está vinculado su nombre de alguna manera.

Propuso un proyecto de puerto para Buenos Aires, exploró concienzudamente el Salado, proyectando arrojar las aguas del Pasage en ese cauce para convertirlo en via navegable; propuso la construccion de doks y de almacenes en el bajo de las Catalinas; fué auxiliar dei eminente Wheelwrigth en la

construccion del ferro-carril á la Ensenada y en la gestion precursora del Central Argentino; construyó el Primer Entreriano: estndió, proyectó y dirigió las obras de provision de aguas corrientes á la ciudad de Buenos Aires, con un costo mínimo, las cuales son hoy mismo la base del servicio, despues de 14 años de constante funcionamiento; estudió y formuló el proyecto de las obras de saneamiento de esta capital, que sirvió de fundamento al del señor Ingeniero Bateman: dirigió la colocacion de los puentes que facilitan hasta el presente las comunicaciones en la campaña de Buenos Aires; ha sido por el largo lapso de tiempo de 17 años Director y Presidente del Directorio local del Ferro-carril del Sud, en cuyas vastas prolongaciones y ramificaciones intervino como una de las cabezas dirigentes de la gran jornada; durante 9 años tuvo la representacion del ferro-carril de Buenos Aires á Campana y bajo su alta direccion se prolongó hasta el Rosario y Sunchales; ha sido ingeniero consultor en la construccion de diversas obras del Central Argentino, y del Central del Uruguay: finalmente, ha desempeñado numerosas comisiones á los Gobiernos de la Nacion y de Buenos Aires, habiéndose solicitado sus opiniones y sus consejos en todo asunto trascendente de ingenieria.

Ha acompañado Vd. al pueblo argentino en el primer período de su crecimiento, lo ha visto desarrollarse, de pié sobre el timon de la nave que lo conduce, ha contribuido á su ilustracion científica y administrativamente en los ramos de su profesion, con una competencia, con una probidad y agregaremos, con un patriotismo de que solo son capaces los espíritus superiores.

Ha tenido Vd. la gloria por el espacio de 30 años, de ser depositario de la mas ilimitada confianza de las empresas, de los gobiernos y de la opinion del país; por sus consejos han venido á la República ingentes capitales aplicados á mejoras de progreso, y bajo su direccion ó con su instruccion, fué asegurado el éxito apetecido: es, pues, Vd. acreedor á la doble gratitud de los capitalistas y del pueblo beneficiado.

Fué Vd. el primer director, el consejero desinteresado, el caballeresco amigo, el modelo dignísimo de los ingenieros argentinos que mas se han distinguido en la noble faena de dar caminos y puertos á la Nacion, y á donde quiera que dirija Vd. sus pasos, allí lo seguirán el cariño, el respeto y la admiracion de todos ellos, en cuyas filas deja un vacio muy difícil de llenarse.

A la satisfeccion de su conciencia por el deber cumplido, agregue señor ingeniero Coghlan, la de que el país á q' consagró la mitad de su existencia jamás vió en sus actos la más leve sombra que empañe su integridad ejemplar, su veracidad inexorable, la elevacion de sus propósitos, y la suma indulgencia de su carácter.

Pedimos al verdadero décano de los ingenieros argentinos, al soldado mas esclarecido de los adelantos materiales de la República, enriquecido noblemente en su servicio, que acepte esta ofrenda, inspirada por nuestras mas profundas simpatias á su persona y á sus obras.

SECCION AMENA

El viaje de don Procópio

ESCENAS CORDOBESAS

—

No critico.

Relato solamente un hecho exacto.

Un hecho que ha pasado en Córdoba hace cuatro dias, causando honda impresion en nuestra sociedad...

Pasamos á contarlo, sin agregar una palabra á la verdad desnuda.

Y basta de prólogo.

—

A pesar de sus cuarenta años y de sus pocos medios don Procópio está comprometido.

No en trabajos revolucionarios, ni en asuntos tenebrosos, ni por sus deudas, ni por sus malas costumbres, ni....

No señor.

Don Procópio está comprometido para casarse.

Su novia habita la capital de la República, y es tan pobre como él.

La hora de la felicidad se acerca á grandes pasos, y el novio recibió—con este motivo—una carta de su Dulcinea, el domingo anterior.

«Ben» decia la carta, copiada letra por letra—«ase mucho tiempo que tengo ganas de berte. Ase un año qe no bienes y eso me causa desesperasion. Tuya—*Luisa.*»

Con esta esquela, don Procópio no podia escusarse, ni por la mala ortografia, y como es un hombre que está pendiente de los caprichos de la niña, resolvió *ipso facto* ponerse en viaje á la Capital, aunque para ello tuviese que dilapidar los pocos pesos que habia reunido á costa de privaciones.

Con este objeto dedicó todo el dia del lúnes á dejar sus negocios arreglados.

El mártes á la noche debia ponerse en camino.

Es don Procópio un hombre bajo, algo calvo ya y bastante obeso, en cuyo corazon de fuego reinaban imperiosamente—á pesar de su edad—todas las pasiones de la juventud.

Ama á Luisa con locura y no es estraño que haga por ella locuras mayores.

Ejemplo de eso es su viaje á Buenos Aires.

Y la compra de un anillo que le costó 10 pesos, presente hecho á Luisa en el dia de sus cumple años.

Y muchas otras cosas.

Sin embargo es un hombre que cuida de su dinero.

Es—sobretodo—económico, cuando no se trata de la que le sorbió el seso: lo que á ella se refiere, es sagrado para el amante don Procópio.

Sus caprichos son leyes para él.

Llega á su presencia temblando como un azogado y lo que ella pide está de antemano conseguido,

Por hacerle el gusto, el novio llegaria hasta vender su alma á Satanás.

Lo que ya es mucho decir.

Con esto queda explicada su resolucion de ir á Buenos Aires, que no ha visitado mas que una vez, acompañando á Luisa, cuando regresó de Córdoba, á donde vino en busca de salud.

—

Los negocios de nuestro amigo quedaron pronto arreglados; como que son escasísimos.

Contó por vigésima vez sus economias, calculando si podria permanecer medio mes en Buenos Aires, con la suma á que estas alcanzaban.

Trescientos nacionales.

La suma no era envidiable.

Sin embargo don Procopio, haciendo cuentas mas ó menos exactas, se conformó con ella, creyendo pasar excelente vida en la capital.

Y hasta dijo que podria hacer algun buen regalo á Luisa.

Se prometia, en fin, ser enteramente dichoso.

—

Con el temor de perder su viaje, cayó por la estacion á eso de las doce del dia mártes, con el objeto de comprar su pasaje.

Porque habia oido decir que á la noche la boleteria se llenaba de gente y era casi materialmente imposible acercarse á ella y obtener el boleto.

Compró un billete de primera clase, de ida y de vuelta y se dirigió á su casa con el deseo de concluir de arreglar su equipage, no muy grande á decir verdad.

Una hora despues, todo estaba á punto.

Don Procopio—que por nada abandona sus viejas costumbres, — se acostó á dormir la siesta.

Al despertar su antiguo é inmenso reloj de plata señalaba las tres.

Entonces recordó algo que lo puso fuera de sí.

En Buenos Aires, no corre el papel moneda de la Provincia de Córdoba.

Era necesario cambiar su dinero.

Salió de su casa como una bomba y se dirigió al Banco.

Entró desolado gritando:

—Un giro de doscientos cincuenta nacionales sobre Buenos Aires!...

—

Frio quedó Procópio al oir que el empleado de la ventanilla contestaba friamente:

—No se dán giros sobre Buenos Aires.

Titubeó, se puso pálido, temió un derrumbe de su esperada felicidad, y con voz trémula se atrevió apenas á murmurar timidamente:

—Deme entónces una letra de cambio.

—No se dán letras de cambio, contestó impertérrito el empleado, sin apercibirse de la turbacion inmensa que se apoderaba de Procópio.

—Que no hay giros ni letras de cambio en Córdoba!

Murmuró éste para su sayo, poniéndose mas pálido todavia.

¡Aquello era inconcebible!...

Pero una luz iluminó su cerebro.

¡Podia pedir que le cambiaran el dinero que llevaba!

Cierto es que esta idea podia habersele ocurrido antes que las otras.

Pero como Don Procopio es tan corto de alcances...

—Entonces. hágame Vd. el favor de cambiarme en papel momeda nacional estos 250 pesos murmuró con voz de bajo profundo.

Tan emocionado estaba.

—No hay papel moneda nacional.

Contestó el empleado, con el mismo acento frio como la hoja de un puñal, que desesperaba tanto al infeliz amante.

A este se le saltaron las lágrimas...

¡Ya era demasiado!...

—

Volvió á su casa á toda carrera, casi loco de dolor.

Allí lo esperaba una nueva broma: acababa de llegar un telegrama de Luisa, concebido en estos términos:

«Si no vienes hoy ó mañana creeré rotos nuestros compromisos».

Era lo suficiente para enloquecer al pobre hombre que tomando su sombrero, salió desolado á la calle para buscar cambio de casa en casa, sin poder obtener mas que diez pesos en papel moneda nacional.

Sin embargo, y para no verse en la terrible emergencia de perder la novia, tomó el tren á las ocho menos cuarto, y se fuë á Buenos Aires temblando por su suerte.

—

Y temblaba con razon.

Lo prueba el siguiente mensaje que recibí ayer:

« Querido: Estoy en la mayor desgracia.

« Cambié por fin mis pesos, todos mis pesos, por menos de la mitad, dándome, sin embargo, por muy bien servido.

« He vendido tambien mi boleto de vuelta, para poder comer un dia mas.

« Luisa, al verme tan pobre, me ha abandonado, huyendo con el almacenero de la esquina.

« De modo que no tengo novia, ni empleo, ni dinero, ni conocidos, ni cómo volverme á Córdoba.

« Tú que sabes tanto, busca una solucion al problema.

« Tuyo: *Procopio*».

Yo, que tambien soy pobre, no puedo hacer mas que contar las desgracias de mi amigo.

Para que se trate de dar giros.

Y letras de cambio.

Y papel moneda nacional.

Para que se pueda ir á Buenos Aires, en fin.

Porque el mal es general.

Y no quiero que cuando yo viaje—vaya á sucederme lo mismo.

Porque no me divertiria mucho que digamos.

Rotschild,

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Domingo 8—Funcion de tarde—«La Mascota».—Funcion de noche—«El molinero de Subiza».

—

Gran compañia Lírica Italiana dirigida por A FERRARI.—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turolla, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos, el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Dameri-ni; á mas todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.

En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.

Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.

Precios de las localidades — Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m[n].; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.

El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.

Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.

Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Sociedad italiana del pallone—Domingo 8—A pedido general interesante partido á 70 tantos.

Teatro Nacional — Domingo 8— Grandes funciones de los maravillosos Fantoches del célebre y original campeon mécanico Thomas Holden. Espectáculo unico en su clase. La mas grande atraccion moderna. Se dará la pantomima «Cendrillon».

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española—12ª de abono.

Domingo 8—El drama «Los amantes de Teruel» y la peti pieza «Amar sin dejarse amar».

La Florida—Grande matinee orquestral—Direccion Ricardo Furlotti—Todos los Domingos y dias festivos de 2 á 4 p. m.—Primera matinée de la grande orquesta dirigida por el maestro Ricardo Furlotti—Domingo 8 de Mayo, á las 2 p. m. en punto,

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—Empresa: Bardini y Lagomarsino.

Domingo 8 de Mayo, — Dos grandiosas y variadas funciones, una á las 2 1[2 de la tarde y otra á las 8 1[2 de la noche.

AVISOS

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.

La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

Prefectura Marítima AVISO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideran con derecho á los objetos que se detallan á continuacion, que han sido encontrados por el Práctico Don Leon Valverde en el paraje denominado «Isla Tobas», previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes: un carrito, en mala condicion dos ruedas de carruaje, un bote en mal estado, con su vela tambien en mal estado, una fragua en mala condicion, una carpa, id. id.—Buenos Aires Abril 6 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K. K. — a 14 v m 14.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Prefectura Marítima AVISO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un baul que ha sido encontrado en el muelle del Riachuelo y se encuentra depositado en la Sub Prefectura de dicho punto, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Dicho baul está cerrado y tiene una chapa de lata con la inscripcion «Guillaume Anciburo».—Buenos Aires, Abril 13 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

L L—a 16 v m 15.

MINISTERIO DE HACIENDA

DE LT

REPÚBLIGA ARGENTINA

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1887.

Se previene á los interesados que á continuacion se espresan, que sus espedientes sobre concesion de pertenencias mineras en el Territorio de Santa Cruz, han sido pasados en la fecha al Departamento de Obras Públicas á los efectos del art. 30 del decreto de 17 de Julio de 1886.

E. Hansen.
Sub-Secretario.

316 Echeverry Pedro, 317 Romero Zoilo, 318 Romero Miguel, 319 Conde Gregorio, 320 Viglesi Luis, 321 Dabren Luis A y Ca, 322 Sommer Christian, 323 Portela Justo, 330 Velar Juan V, 341 Bastos Adolfo, 342 Smith Agustin, 344 Bravo Enrique, 347 Abella Juan, 348 Abella Juan (hijo) 351 Bullrich Adolfo E. 352 Bravo Alfonso E., 362 Demaria Bernabé, 364 Resónico y Cranwell, 368 Torres Macario y Secondo Angel, 371 Martinez Enrique S., 373 Caprile Julio, 374 Cameso Ricardo, 375 Marzan Francisco V., 376 Sagasta Ibans J. M., 377 Lagos Rodolfo, 378 Raña Emilio, 379 Bran Guillermo 380 Garcia Ramon, 381 Delzar Francisco, 382 Salvatierra Dámaso, 384 Malm Cerlos, 385 Calviño Manuel, 386 Herrera José T., 387 Silveyra Maximo, 288 Cabral Bernardo, 397 Soredo Luis B. 399 Rode y Garcia, 400 Gianetti Luis, 416 J. Cels, 417 Grinet Próspero, 418 Lehem Pascual, 419 Candioti y Viana, 420 Ungaro y Bataglia, 421 Ungaro y Grande, 423 Baldoin Augusto, 424 Mendez Carlos, 425 Mendez Carlos, 426 Viana Juan P., 427 Bouvier Leon, 430 Mordasini y Rudefel, 431 Escala Cesar A., 432 Veyra Francisco L., 433 Martin Arturo, 434 Genaro Velugoria, 435 Trucco Cavarri y Ca., 436 Peña C. de la, 437 Sanchez Manuel T., 438 Marechal Antonio, 439 Gutierrez José Manuel, 440 Batista y Marconi, 441 Contardi Juan B., 442 Martinez Gabino, 443 Candiano Emilio y otros, 444 Bernet Hipólito, 445 Fernandez Balin Constantino, 446 Márcos Manuel, 447 Coll Manuel Maria, 448 Rannond Enrique M., 449 Mazzini Pablo C., 450 Durrosi Tomas y Ca., 451 Casto Luis y Ca., 452 Caraza Cárlos, 453 Brussoli y Aliberto, 454 Capurro Francisco S., 455 Hernandez Aurelio, 456 Marcenado Juan, 457 Rigall Emilio, 458 Ziegler Eduardo, 459 Sari Juen J., 460 Valerga Carlos, 461 Shaw J. B., 462 Callet Jorge, 463 Mercado Camilo, 464 Ovaldo Juan, 465 Wilson Juan, 466 Scott F. C. 467 Aibar Eusebio, 468 Moulis José, 469 Sardey Ulises, 470 Suarez José M., 471 Levig Gustavo, 472 Catier Enrique, 473 Mayende Juan R., 474 Ballestero Alberto, 475 Goyena Pablo G., 476 Caña Ernesto, 477 Rodriguez Eduardo A., 478 Alegre Tomás, 479 Gorostiaga José A., 480 Morrós Alberto, 481 Echegaria y Ca., 482 Beascoehea Abel, 483 Marino y Ca., 484 S. Ros y Ca., 485 Solveyra Julian, 486 Barutia Antonio, 487 Mendez Frias Arturo, 488 Bazano Arturo, 489 Muern Andrés, 490 Delcase Carlos y Ca., 491 Elizalde y Ca., 492 Bavica J. M., 493 Pono Antonio, 494 Benela Tomás, 495 Varilari y Guerrico, 496 Olmedo A E 497 Sobrecasa Pedro, 499 Berroga Estanislao E., 500 Romero Félix, 501 Bazano Agustin, 502 Zamorano Arturo, 503 Giboyeo Juan. 504 Carlevaro Eduardo, 505 Labourdette Bartolomé, 506 Ponzini Hugo, 507 Uviñas Vivente, 508 Eglis Pedro L. 509 Senequi y Aliberti, 514 Llanos Genaro, 515 Yaztal Pablo, 516 A'ais Juan, 517 Buistan Pedro, 518 Torres Clodomiro, 519 Gonzalez Julio, 520 Bastilla y Bazzano, 521 Doiz Quesada y otro, 522 Quiroga Alejandro, 523 Bastilla Cárlos, 524 Legarda José, 525 Honore Ernesto, 526 Mone Luis A., 527 Rosa Alejandro 531 Clerk y Ca. 532 Bourse y Barrezzo, 535 Bravo Félix 536 Begessi Guillermo, 537 Bernasconi, 539 Barilari Emilio, 540 Chichina y Ca., 541 Mazzini Angel, 542 Samuel Maxiliano, 543 Zini Natalio, 544 Bouvier Leon, 545 Mendez Eduardo; 546 Cortés Eusebio A., 547 Crespo Antonio J., 548 Pita Tomas F., 549 Sosa Eduuio M., 550 Paez Pastor B., 551 Roma Dua y Ca. 552 Galeano Juan J., 553 Cambel Daniel, 554 Ramos Mejia F., 555 Goyena Antonio, 556 Rivadavia Alberto, 558 Caballero y Cerri, 559 Francioni Francisco; 560 Franco Lucio, 561 Parody Ricardo, 563 Bell Ballace, 564 Catalá Alberto F., 565 Niezli Andrés, 566 Fencon Luis A. y Ca., 567 Basano Juan J., 568 Mendoza J. A., 570 Cabrera, 571 Bossio Cárlos, 573 Bussemburg Arturo, 574 Báfico Juan B., 576 Zun Arturo A., 578 Michel Juan R. 579 Nout Rodolfo R., 580 Alvarez M A. y hnos., 581 Yagua Luis Q., 582 Jaca Gaston, 585 Muller y Aliberti, 586 Marana Cárlos y otro 587 Montoa Benjamin, 588 Buhlgas y Ca. José, 589 Bardeguay Aug., 590 Roques y Ca. Luis, 591 Cornejo y Beccar, 592 Truter Farri, 593 Crosa, 594 Naveyra y B. Manuel, 595 Ramos Mejia y Ca. J. P., 596 Ricaldoni y Ca., 597 Schiaffino y Grande, 599 Carballeda Laureano 600 Maudet Gustavo, 601 Masara Pedro, 602 Bazzano Juan A., 605 Jauson Melchor, 612 Césped Ramon, 618 Muran, 619 Boatle Jorge T., 620 Suarez y Mejanelle, 621 Bastos y Pita 622 Herrera Agustin, 623 Casal Carranza Gustavo, 624 Bohart Agustin, 625 Belmonte Juan 626 Meniere y C. Mario, 626 Casenave Pedro 628 Gomez Vicente F., 629 Rodriguez José, 630 Varela Antonio, 631 Varela José, 632 Sosa Juan, 636 Vezto Leon, 637 Gándara Manuela, 638 Lavaqui Pedro, 642 Villar José A. y Ca., 643 Rio Fernandez D., 644 Guiñazú Manuel, 645 Bourque Daniel, 646 Rodriguez Miguel, 647 Bermudez Juan Pablo y Ca., 648 Martinez José M., 650 Iglesia Justo A., 651 Blanco Manuel, 652 Reinaldo Conor M., 653 Diaz Cesáreo, 654 Touriñan Manuel, 655 [illegible]rea Montenegro y Picabea, 656 Roulan Gabriel, 657 Báfico Bartolomé y Cª, 658 Báfico Juan B., 659 Parodi Ricardo y Cª, 660 Nicolás Requel, 661 Colvez Malcon, 662 Savatú Luis, 664 Rossi Juan A., 665 Mieli Francisco, 666 Ocampo y Victorica, 667 Marchi Oreste, 668 Brau Pedro S., 669 Muziera Joaquin, 673 Perez Rafael, 674 Chiesa Pedro, 675 Mas y Estéban, 676 Scott Alejandro, 677 Agustini Cárlos, 678 Cigorraga M. y Cª, 679 Rey Cárlos, 680 Silveyra y Cardoso, 681 Dávalo Benjamin A., 682 Baldez Enrique, 683 Laboule Adolfo, 684 Ocampo Benigno, 685 Espindola José R., 686 Secretaire Salvador 687 Buireco A. K., 689 Grassi Juan, 690 Balgorri Fortunato, 691 Degreef Rufino, 692 Cleto Rufino. 695 Celeda Adolfo, 697 Carvalho Vicente, 700 Rodriguez Maximo, 702 Davian Alberto. 703 Kersechi Fiumo, 704 Bazzano y Hno., 705 De la Riega Victorino, 706 De Garcia Rafael, 707 Sterbasr Josefa, 708 Secrektan Apolinario, 709 Secrektan Apolinario, 710 Solis Julio, 711 F. Martinez Eduardo, 712 Gonzalez Eulogio, 714 Demaria Bernabé, 716 Espincsa Manuel, 717 Santano Aurelio R., 718 Mazini Pablo A., 719 Piran Ildefonso. 720 Crovetto Juan, 721 Juels Enrique, 722 Soperrado B., 724 Rodriguez Angel E., 725 Fila Alejandro, 727 Defoi Pedro, 728 Casal Carranza Roque, 729 Llarda y Nicolate, 730 Salaberry Humberto, 731 Sosa Emilio Francisco, 732 Reynoso Pedro M., 733 Comoré Luis, 734 Dawdd Enrique, 735 Justo Cárlos, 736 Cavatié Estéban, 737 Ravaensé Rom o, 738 Falet José Maria, 739 Granden Augusto, 740 Baeto Eduardo, 741 Ramos Nicolás, 742 Sabater Santiago, 743 Revello Antonio C., 744 Castro Manuel, 745 Guiñazú Antonio, 746 Teyllarini Francisco, 747 Reasqui José, 748 Romano Luis L., 749 Rufino Nicolás, 750 Daverede Francisco, 751 Gaset Enrique, 752 Rufino Miguel, 753 Guardado Manuel, 754 Amans Luis, 755 Julio Cayot. 756 Duprat Cárlos, 757 Plot Francisco, 758 Nicolás Eduardo, 759 Brown Carlos, 760 Moyano Rodolfo, 761 Freyne, 762 Barzala José N., 763 Posse Alberto, 764 Medina José A. 765 Arce Juan C., 767 Revielta Eulogio, 768 Calzada Rafael, 770 Fraga José M., 771 Flemen Alfonso, 772 Rica Teodoro, 773 Castellano Domingo S., 774 Arpiaso Fortunato, 775 Santillan Pedro M., 776 Perez Martiniano, 777 Naveyra Manuel y Ca., 778 Ramos Muñoz, 780 Victorica Enrique, 786 Massé Pablo, 787 Ferton Emilio, 788 Ugarteche Avelino, 789 Sueldo Teófilo, 790 Duran Enrique, 791 Acereste Enrique N., 792 Acevedo Antonio, 793 Menvieli Félix, 794 Ciego Pedro, 795 Costa Emilio, 796 Falco Domingo, 797 Quidcone Carlos, 798 Bedoya José, 799 Obligado J. y Saenz, 800 Souza Agustin, 801 Gonzalez Juan Manuel, 802 Mianovich Nicolás, 804 Mendez José, 805 Manrique José Gregorio, 806 Hernandez José, 807 Lopez Ramon A., 808 Carles Carlos, 809 Creuser Gustavio, 810 Perez y Linch, 811 Payró Jorge, 812 Castellano Laurentino, 813 Ramos Manuel, 814 Porcel Felipe, 815 Costa Andrés, 816 Varas 817 Martinez Manuel, 818 Castiglion Francisco, 819 Orejon Manuel, 820 Payró Bavio, 821 Sagastume, 822 Bavio Ed., 823 Lauson Enrique, 824 Torres Macario, 825 Garcia Emiliano, 827 Celi Francisco, 829 Gomez Juan, 830 Perez Ramon, 831 Saavedra Carlos M., 832 Ballester Francisco y Ca., 538 Casto Gregorio E., 834 Blanquet Joaquin, 63 Amadeo Eduardo, 836 Llama José, 837 Martinez Rufino, 838 Gutierrez Marcos F., 839 Obligado Tomás y Sarroz, 840 Cegarra Agustin, 841 Rivera Rafael, 842 Durao Alfonso 843 Floro Eduardo, 884 Warrer Roberto, 845 Bermudez Juan P., 846 Martinez Ruf., 847 Martinez Ruf. Vic., 848 Martinez Ruf. P., 849 Riglos Miguel y Cª, 850 Ponce y Gomez Luis, 851 Escobar Manuel, 852 Merlos Antonio, 853 Stemper Celestino, 854 Regini Cárlos, 856 Martinez Leandro, 858 Poadaza Ag., 859 Fabian y Cª José J., 861 Groso Luis, 862 Castex Dalmiro, 863 Molina Sanchez E., 864 Payró Roberto J., 865 Payró Roberto J. y Cª, 867 Oman Enrique S., 768 Brouses Santiago y Cª. 869 Larralde Domingo, 871 Martinez Juan C. y Pedro S., 873 Gonzalez Arturo, 874 Ruiz Fernandez y Cª, 875 Suarez Luis P., 876 Iglesia Tomás, 877 Roman Juan Cárlos y Cª, 878 Muche Laureano, 879 Rosseau Enrique, 880, Prat Pedro, 881 Giba Arturo, 882 Garcia José, 883 Mazini Pedro, 884 Manvesu E., 885 Vilapiana Luis, 886 Garcia Juan, 887 Eusolie Juan, 888 Uliberlarrare Miguel, 889 Vit Eugenio, 890 Vellela Pred, 891 Cerrot Remigio, 892 Lisandro, 893 S enz Arturo, 894 Saenz Cárlos, 895 Andide Sixto, 896 Batista Pedro, 897 Basnes Fdo., 899 Mielli, 900 Dombe Fernando S., 901 Berjemi José. 902 Lainen Mauricio, 908 Lapit José M., 904 Laborde José, 905 Lavesier Ernesto, 906 Terry Fernando, 907 Neupal Eug., 908 Eduardo, 909 Dancades Aquiles, 910 Dublé Pablo, 911 Costa Leopoldo, 914 Conde Cárlos, 915 Cardelin Jacinto, 916 Casadas Pedro L., 917 Colomba Pedro 918 Cuello Juan J.

ZZ m8 v18

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para provision del Hospital de Clínicas

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliegos cerrados hasta el 6 del próximo mes de Mayo, para proveer durante un año al hospital de Clínicas de esta capital con arreglo á la planilla que se entregará á los interesados que la solicitaren en la secretaria de dicho ministerio y con sujecion á las bases siguientes:

1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á toda eventualidad.

2ª El proveedor entregará les artículos en la cantidad y á medida que se necesiten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que la que indica la planilla,

3ª Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia en un sello de 5 ps. mjn. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 ojo del importe total de la planilla ya sea en títulos de crédito nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá a los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta fuese aceptada estará obligado á doblar el depósito.

5ª El contrato durará un año, pudiendo el gobierno rescindirlo en cualquier tiempo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar algun artículo ó éste no fuese de calidad estipulada, el administrador del hospital de Clínicas estará autorizado para comprarlo por cuenta del proveedor quien deberá abonarlo, aunque fuese obtenido a otros precios que el fijado en la planilla.

7ª No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en que no se determine el precio de cada artículo por unidad y el importe total de ellos, como lo marca la planilla.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella y si lo hiciese perderá el depósito.

9ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

10 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la administracion del Hospital de Clínicas, y el pago se efectuará la tesorería general y en letras sin interés á los plazos que marque el ministerio de hacienda.

11 Las propuestas será abiertas el dia arriba indicado á las 7 p. m. en la secretaria de instruccion pública en presencia del escribano general de gobierno y de los interesrdos que quieran concurrir.

Buenos Aires, Abril 6 de 1887.—*José A. Ojeda*, subsecretario de Instruccion Pública.

J. J.—a 8 v m 6.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 a30 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. — o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 15 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.
—m 7 v 15. — *El Habilitado.*

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Las Oficinas de este Establecimiento, funcionarán desde la fecha de 11 a. m. á 4 p. m., en su nuevo local, calle Suipacha número 252.

Abril 25 de 1887.
T. T.—a 26 v m 10 — *El Secretario.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FLORENCIO MADERO
Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario
SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Mayo 6 de 1887.

X. X.—m 6 v 25. — *El Habilitado.*

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

9 DE MAYO DE 1887
PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3		200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32.00	
Aproximaciones	2 de	150	300	
id	6 de	100	600	
Terminaciones	11 de	100	1100	
	19	Son	$ 2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. mjn.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

Sirvienta SIN CAMA—Se necesita una que sepa algo de cocina, Defensa número 381, se prefiere italiana.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/₀
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista...................	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/₀
» á 90 dias........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/₀
» » pagarés.....................	7 »
Por créditos a descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm — Secretario,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 °/₀
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias............	6 »
» » 90 dias............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/₀

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
o 19—perm. — CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	2	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000....................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
id id en oro á 60 dias..............................	2	«
id id id á 90 dias............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/₀ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/₀	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
ml-perm. — Secretario.

Prefectura Marítima

LICITACION DE ARTÍCULOS NAVALES—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de quince dias, á contar desde la fecha, para la provision de artículos navales destinados al servicio de ella y de sus dependencias con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Reparticion.

Las propuestas serán presentadas en sellos de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, en que conte haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo, la suma de *tres mil* pesos moneda nacional.

La Secretaría recibirá dichas propuestas hasta el dia 3 de Mayo próximo á las 2 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno, siendo entendido que la Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó desecharlas todas si así le conviniese.

Los precios deben establecerse con arreglo á las unidades del pliego de condiciones y en pesos moneda nacional.

Toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones, no será tomada en cuenta.—Buenos Aires Abril 19 de 1887.—*P. A. J. Goyena*, oficial mayor.

M. M.—a 19 m 3.

REMATES

ADOLFO BULLRICH & Cª

Esplendida **mansion**, es una joya, en la gran localidad aristocrática avenida **Santa Fé** esquina á **Ministro Inglés**, arterias de los grandes palacios, 42 varas de frente al sud por 57 1/2 de fondo al norte, vista espléndida al Rio de la Plata y toda la Capital Base de venta 60,000 ps. m/n. sea 25 ps. vara cuadrada incluso sus edificios, vale mas del doble. Debe 35,000 cédulas série A nacionales que podrán tomar á su cargo el comprador.

El domingo 15 de mayo, á las 4 1/2 de la tarde, procederemos á la venta de dicha especial propiedad, por órden terminante de su propietario, siendo su construcion sólida y de buen gusto, no habiéndose omitido gastos en su edificacion.

La casa la componen 4 pisos: el primero (ó sudsuelo) que constituyen las piezas de servidumbre cocina, cuarto de planchar, baño, despensa etc, etc.

El primer piso alto, espléndido vestíbulo sala particular, id principal, escritorio, comedor y teraza sobre el jardin; el segundo piso véstibulo y 5 piezas dormitorio; el tercero ó bohardillas, compuesto de cinco piezas y demás comodidades.

Casi todas las piezas son de pino lustrado, cielo rasos de yeso y pinturas de recuerdo, tiene además cochera, caballeriza, algibe, gas aguas corrientes, jardin circundando todo el suntuoso edificio, tiene su entrada para carruaje sobre la avenida Ministro Inglés.

La venta de esta espléndida morada que se ofrece por casualidad debe interesar su adquisicion, á todas las personas de buen gusto y amantes del buen vivir con el confort que requiere la fortuna, pudiendo asegurarse que no se presentará otra oportunidad para poseer una propiedad como la que ofrecemos en venta.

Por datos y planos y mas informes, á nuestra casa Alsina 77, — V. V.—m. 5 v 15.

EMILIO R. CALANDRA

TASACION 20661 PS. MN.

BASE DE VENTA 13774 PS. MN.

REMATE JUDICIAL

De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1/2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Ruggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 64 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.

Nº 504—a28 vm29

WALDINO C. PONCE

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo, pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera ambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos

puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados, cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. Nº 508—m4 jn5

M. FERNANDEZ

JUDICIAL
DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo, tasado todo en 1560 ps. m|n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m|n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). Nº 503—a26 vjn 5

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405. perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno segun decreto de fecha 1º de Marzo último se llama á propuestas por treinta dias, para la construccion de una linea telegráfica que partiendo de la colonia San Cárlos termine en la de Santa Clara de Buena Vista (Santa Fé).

La linea será de un solo conductor y su construccion se hará bajo la vijilancia inmediata del departamento de Correos y Telégrafos.

Los materiales de fabricacion europea, como alambre y aisladores serán entregados á los contratistas por la Direccion de Telégrafos en la ciudad de Santa Fé.

Será de cuenta de los contratistas el desmonte que fuere necesario para la línea y para el paso de los guarda-hilos; poner en la márjen de los rios postes de mayor altura y grueso necesario y soldar todas las ataduras de los conductores.

Los postes serán de palma negra ó madera dura de primera calidad, debidamente carbonizada en su parte inferior en «un» metro de longitud.

Tendran como mínimun «cinco» metros con «ochenta» centímetros de largo y una circunferencia de «cuarenta y ocho centímetros» en la parte inferior, y de «cuarenta centímetros» en la superior.

La colocacion se hará á igual distancia entre sí, no debiendo exceder en línea recta de «ochenta y tres metros» con «treinta y tres centímetros» (83m33).

Cuando hubiesen curvas ó angulos serán colocados á juicio del ingeniero ó inspector de la seccion, así como cuando enterrarse en los médanos de arena y en los bañados ó terrenos poco resistentes se asegurarán con estacones de madera dura.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haber depositado á la órden del director general el valor del 15 o|o del importe calculado de la obra sacada á licitacion y en el papel sellado correspondiendo (ps 5 m|n). debiendo ser presentadas á la secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos en Buenos Aires, en la oficina de telégrafos de la ciudad de Santa Fé y Rosario (Santa Fé) para ser abiertas en las tres oficinas el dia 17 de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados.

Deberá espresarse en las propuestas la clase de madera de los postes y los términos en que deberá ser ejecutada la obra.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le convenga, aunque no sea la mas baja, ó bien desecharlas todas, sin que por ello pueda reclamar perjuicio el interesado.

La propuesta que se presentare sin los requisitos establecidos en este aviso ó despues de las 4 p. m. del dia fijado para su apertura, será considerada nula.

T. Cárlos Lima.
Secretario.

NOTA.—No deberá exceder ninguna de las propuestas de ciento veintiseis pesos con cincuenta y ocho centavos el costo de cada kilómetro, para ser tomada en consideracion. Ñ Ñ—a 23 v m 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancía á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General .—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General. .—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. R.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino á Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Metan á Salta y Jujuy.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 24 de Mayo á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Abril de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. La subvencion que se pague por este servicio será disminuida en la proporcion correspondiente á los avances que haga el ferro-carril en las secciones que se entreguen al servicio público. Q. Q.—a 25 v m 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por sillas-correos ó por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde:

1ª línea—Chubicha á Tinogasta.
2ª idem—Chubicha á Andalgalá,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 24 de Mayo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario general.

NOTA—Todo proponente á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas ó por una sola. P. P.—a 24 v m 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Santa Fé á Santa Maria, pasando por Franch, Las Tunas, San Gerónimo y Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 12 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—a 13 v m 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General. m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se hace saber á don Manuel Grandin el auto recaido en el espediente que le sigue don Enrique Sabatté, sobre entrega de un caballo:—Buenos Aires, Mayo tres de 1887. Y vistos: resultando que don Enrique Sabatté se ha presentado á f.2 reclamando un caballo, pelo zaino pangaré. con la marca designada en el acta respectiva, ofreciendo para justificar mejor su derecho de propiedad la prueba testimonial producida á f.5, segun el interrogatorio de f. 4. Y considerando: Que la declaracion de los testigos Albornos y Sayós, resulta que, el caballo reclamado, fué prestado en prueba al Sr. M Grandin: que era de la propiedad del señor Sabatté y que éste tenia su posesion lo que importa una presuncion legal que le pertenecia que esta presuncion, asi como la prueba testimonial está confirmada con el certificado de f. 1, que demuestra concluyentemente su dominio y que constituye su mejor título, hasta que no se pruebe lo contrario ó que hizo traspaso de la cosa á don Manuel Grandin. Por estos fundamentos resuelvo: ordenar el secuestro de dicho caballo y que sea entregado al reclamante bajo su garantia, dejando á salvo los respectivos derechos y acciones que puedan corresponder á las partes; y, en atencion á que el señor Grandin no tiene domicilio constituido en autos, hágasele saber por edictos que se publicarán por cinco dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO.—*Gallegos*—Ante mí: *José Torres*».—Buenos Aires, Mayo 5 de 1887.—*José Torres,* Secrotario. 514 m8 v12

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando,* Secretario. Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera.* Nº 510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 5ª (Parroquia del Socorro), doctor don Gregorio Gallegos, se cita, por medio del presente, á don **Eduardo Ceferino Valladares** para que dentro del término de quince dias comparezca á contestar la demanda que le ha entablado don Juan B. Dominguez, en representacion de doña Josefa Mendiolaza, por cobro de alquileres; bajo apercibimiento de procederse como en derecho corresponda, si no compareciere.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*José Torres,* secretario. Nº. 509—m 5 v 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa,* Secretario. Nº 507 m1º v30.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á **D. Eduardo Dimet** por el término de quince veces, contadas desde la publicacion del presente, que habiéndose presentado la señora Mercedes Aguirre de Anchorena en su carácter de albacea de don Rafael H Aguirre, solicitando que el archivero general de los tribunales espida testimonio en forma de las dos escrituras de venta que el Sr. Dimet otorgó á favor del espresado Sr. Aguirre en el año 1872 ante el Escribano don José Maria Vileta, de unos terrenos ubicados en el partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Abril veinte y cinco de 1887—Por presentado en cuanto ha lugar con el testimonio de escritura acompañado, se le tiene por parte y por constituido el domicilio legal. Publíquense edictos por quince veces en los diarios "El Boletin Judicial" y el FIGARO, citando al ausente don Eduardo Dimet. Devuélvasele al recurrente bajo costancia la escritura adjunta, y á los efectos del artículo 31 del Código de Procedimientos, señálanse los dias Lunes y Viérnes ó el inmediato habil si alguno de estos fuese feriado. Molina Arrotea." Ante mi: Facundo Lamarque.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Facundo Lamarque.* n 506 a30 v14m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por quince veces á **Don Cornelio N. Villar** que D. Felipe Rodriguez se ha presentado ante este Juzgado solicitando se le expida un testimonio de la escritura de venta, otorgada á su favor por D. Belisario Hueyo y el espresado don Cornelio N. Villar con fecha 14 de Abril de 1873 por ante el Escribano D. Manuel Salas, de diez manzanas de terreno ubicadas en el partido de San Martin.—Buenos Aires, Abril 23 de 1837—*Abel Miranda,* Secretario Nº 505—a28 vm 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la capital de la República Dr D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Micaela Alvarez de Moreyra, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 19 de 1887.—*Abel Miranda*—Secretario. n 499-a 20 m 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Bianchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Abril 23 de 1887—*Abel Mirando,* Secretario. Nº 561—a24 um22